

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120160024300

Por secretaría, mediante oficio, comuníquese al Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá, informando que no será tenido en cuenta el embargo de remanentes comunicado, habida cuenta que, el presente asunto terminó mediante sentencia de fecha 31 de agosto de 2017, confirmada el 8 de agosto de 2018, por el superior, tras prosperar las excepciones propuestas por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

Estado 84 fijado el día 05/07/2021